

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### FORMAS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIONES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50 " " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Ministerio de Industria y Comercio

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona.—Palencia

#### Circular número 93

Como complemento a mi circular número 80 de fecha 6 de noviembre último, se transcribe nota enviada por la Comisaría de Recursos de la Octava Zona para que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tiene encomendada la misión de llevar todo lo referente al comercio del cornezuelo en toda España.

"Habiendo ordenado el Excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, que por la Comisaría de Recursos de la Zona Octava, que radica en La Coruña, se proceda a la mayor brevedad a la constitución de la Central Nacional Reguladora del Comercio del cornezuelo de centeno, con jurisdicción en toda España e interin ésta es constituida, he tenido a bien disponer:

1.º Todas aquellas personas que tengan en su poder cornezuelo de centeno, deberán remitir por Correo certificado a dicha Comisaría, declaración jurada de existencias, indicando el lugar de almacenamiento de las mismas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación, presentenota.

2.º Siendo el cornezuelo de centeno, artículo intervenido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, es necesaria la correspondiente guía para su circulación.

3.º Todas aquellas personas que hasta la fecha se hayan venido dedicando al comercio, tanto interior como de exportación de dicho producto, deberá dirigirse a dicha Comisaría, solicitando su ingreso en la referida Central, por medio de instancia, en la que se haga constar nombre y domicilio del solicitante, resumen de las operaciones que sobre dicho producto haya efectuado hasta la fecha situación de los almacenes y reseña de la contribución in-

dustrial que satisface, que ha de ser de categoría no inferior a la tarifa primera, sección segunda y epígrafe 26.º.

4.º Las industrias o laboratorios que necesiten cornezuelo de centeno para su transformación, deberán pasar sus pedidos a dicha Comisaría, interin sea constituida a la referida Central.

5.º Cuando alguna de las personas habitualmente dedicadas al Comercio de este producto, reciba alguna solicitud de exportación al extranjero, deberá de dar traslado de la misma a la citada Comisaría de Recursos de la Zona Octava, sita en La Coruña, sin tomar resolución alguna sobre el particular.

Palencia, 12 de enero de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

En virtud de acuerdos dictados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fechas 16 y 23 de diciembre último, referentes a rehabilitación de minas, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, anular el decreto de caducidad, franquía y registrabilidad provisional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 26 de marzo de 1941, quedando, por lo tanto, rehabilitado y restablecido el derecho de propiedad a favor de los respectivos titulares de las minas siguientes:

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejo donde radica, interesado y vecindad del mismo son como sigue:

18.654, "Concha", de hulla, de 21 hectáreas, en Teverga, interesada doña Cecilia Centol Saez, viuda de Urabain, vecina de Vitoria.

18.785, "Aumento a Concha", de hulla, de 17 hectáreas, en Teverga, interesada la misma de la anterior.

22.410, "Demasia a Concha", de hulla, de 4.8489 hectáreas, en Teverga, interesada la misma de la anterior.

19.596, "Rescatada", de hulla, de 14 hectáreas, en Teverga, la misma interesada de la anterior.

20.780, "Demasia a Rescatada", de hulla, de 5.8200 hectáreas, en Teverga, interesada la de la anterior.

23.912, "Luz", de hierro, de 12 hectáreas, en El Franco, interesado D. Lucio Suarez Canseco, de Oviedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a los oportunos efectos.

Oviedo, 14 de enero de 1942.

El Gobernador Civil.

Cesar Guillén

### Junta provincial de Carburantes Líquidos

Se pone en conocimiento de los usuarios de gas-oil que a partir del día 10, para la extracción del mismo regirán las siguientes normas:

Tarjetas clase "I" y clase "K" (Pósitos y Cofradías). — Se personarán en las oficinas de la Agencia Comercial de CAMPSA, en Gijón (San Bernardo, 41 y 43), con la tarjeta de aprovisionamiento y los sellos de restricción que aún tengan en su poder, para canjearlos por una autorización y mediante la entrega de ésta suministrarán este producto los aparatos surtidores.

A las demás tarjetas de aprovisionamiento de gas-oil se suspende toda entrega.

En la misma forma que la clase "I" y clase "K" se entregará gas-oil a los usuarios de las tarjetas de aprovisionamiento de la clase "G", únicamente a camiones que se encuentren desplazados de sus bases y que deban regresar a ellas.

Oviedo, 12 de enero de 1942.—El Presidente Gobernador civil, César Guillén.

### Hospital Militar de Oviedo

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que en este Hospital existen las vacantes que a continuación se detallan:

#### Sanidad

Una enfermera titular.  
Once enfermeros.  
Once enfermeras.  
Un jardinero.

#### Intendencia

Seis escribientes (dos para Sani-

dad y cuatro para la Administración).

Tres porteros.

Un mozo de Administración de primera.

Dos mozos de Administración de segunda.

Dos cocineros.

Un ayudante de cocinero.

Un calefactor y lavadero.

Un pintor.

Una colchonera.

Cuatro costureras.

Seis fregantinas.

Dos fregantinas eventuales.

Cuatro lavanderas.

Dichas vacantes se proveerán con personal de ambos sexos, en las proporciones que marca la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. número 244), y normas que dicta el Reglamento para personal civil eventual en Establecimientos militares (orden de 12 de diciembre de 1933), y disposiciones complementarias.

A las instancias de puño y letra del interesado, acompañadas de la documentación acreditativa de méritos, Servicio Social de la Mujer, se unirán la partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y adhesión al Movimiento, así como de cuantos comprobantes de trabajo consideren oportuno acompañar, y serán dirigidas al señor Director de este Hospital las correspondientes a las vacantes de Sanidad, y al señor Jefe Administrativo, las de Intendencia.

Cuantos datos deseen los interesados se facilitarán en la oficina de la Administración todos los días laborables, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Las instancias se presentarán acompañadas de la documentación que se indica, indicando plaza que se desea ocupar, dentro de los veinticinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el D. O. del Ministerio del Ejército.

Oviedo, 14 de enero de 1942.

### Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo

#### EXPROPIACIONES

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Laviana, es necesario ocupar con moti-

vo de la construcción del puente de La Chalana, sobre el río Nalón, en el origen de la Sección de Pola de Laviana a Cabañaquinta, del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano.

Resultando que publicada la relación de propietarios y colonos de las expresadas fincas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 13 de diciembre de 1941, no se presentó oposición alguna contra la ocupación de dichos terrenos:

Vistos los artículos 17 al 19 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento dictado para ejecución de la misma, de 13 de junio siguiente:

Considerando que conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas con los indicados fines:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, (*Gaceta* del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer de los propietarios de las mismas, comparezcan, si así lo estimen conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Laviana, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar peritos que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas respectivas, advirtiéndoles, que para ser admitido el perito o peritos que designen, habrá de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y hallarse inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 9 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

##### Anuncio

Confeccionada la matrícula de Industrial que ha de regir en el presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mieres, 12 de enero de 1941.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

Aprobado por el pleno de este Ilustísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre del pasado año, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico de 1942 y correspondientes tarifas y ordenanzas de exacciones y arbitrios del mismo, quedan dichos documentos expuestos al público en el correspondiente Negociado de Intervención de estas Consistoriales, a partir de la fecha y por plazo de quince días a efectos de reclamaciones conforme lo prevenido en el vigente Reglamento de hacienda municipal.

Villaviciosa, 12 de enero de 1942.—El Alcalde.

#### DE GIJON

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día once de diciembre último, y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo y que excedían de las dos terceras partes de los que componen de derecho la Corporación municipal, aprobó el proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal, de alineación del Parque de Isabel la Católica, en esta villa.

Dicho expediente se halla expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, y en su transcurso podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón a 12 de enero de 1942.—El Alcalde, Paulino Vigón.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día once de diciembre último, y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo y que excedían de las dos terceras partes de los que componen de derecho la Corporación municipal, aprobó el proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal, de alineaciones de la parroquia de Jove, de este término municipal.

Dicho expediente se halla expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, y en su transcurso podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón, a 12 de enero de 1942.—El Alcalde, Paulino Vigón.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día once de diciembre último, y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo y que excedían de las dos terceras partes de los que componen de derecho la Corporación municipal, aprobó el proyecto de alineación para un mirador natural en la subida a Santa Catalina, formado por el señor Arquitecto municipal.

Dicho expediente se halla expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, y en su transcurso podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Gijón, 12 de enero de 1942.—El Alcalde, Paulino Vigón.

#### DE SIERO

##### Edicto

Habiendo acordado la Comisión gestora en pleno, devolver la fianza de diez mil pesetas en valores que tienen constituida los herederos de don Gregorio Vigil-Escalera y su esposa, para responder de la gestión de don Ramón Álvarez Vigil-Escalera, como Contratista de las obras de construcción de la Cámara frigorífica del Matadero y acordada la rescisión de la contrata, se hace públi-

co por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones por cuantos tengan alguna obligación pendiente con dicho contratista, afecta a la responsabilidad de la expresada fianza.

Pola de Siero, a 14 de enero de 1942.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

#### DE OVIEDO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va proceder a la celebración del correspondiente concurso, para la adquisición de cuarenta y tres uniformes, para otros tantos componentes de la "Banda de Música de Oviedo", patrocinada por este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que en el plazo de dos días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 16 de enero de 1942.—El Alcalde-Presidente, García Rosales.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Felipe Rodríguez Claret, Juez municipal; suplente de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio, de una parte don Braulio Sánchez Rubio, Procurador, a nombre de doña Marcelina Gómez Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Valladolid, como tutora del incapacitado don Manuel Rodríguez Gómez, como demandante, y de otra, como demandados don José Rodríguez González, como representante legal de su esposa doña Faustina Flórez Antón, y a ésta por su propio derecho, mayores de edad, labradores, el primero ausente en ignorado paradero y la segunda vecina de Bimeda, sobre que dejen a disposición varias fincas, y fundado el desahucio en la falta de pago, en cuya demanda, se dictó providencia con fecha nueve del actual, en la que se señala para la celebración del juicio de desahucio, el día once del próximo mes de febrero y hora de las once, mandando citar para dicho día y hora a las partes.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de citación del demandado don José Rodríguez González, ausente en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Cangas del Narcea, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Felipe Rodríguez Claret.—P. S. M.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación, se expresan,

en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PINERA, Luis, vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 524 de 1941, que en el mismo se sigue sobre hurto contra dicho procesado y otro.

RODRIGUEZ CALLE, Aquilino, ex-cartero rural de Sofrondio, y vecino últimamente de aquella localidad, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 202 de 1941, por malversación de caudales públicos; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

MORENO FERNANDEZ, Josefa, vecina de Sama de Langreo, hija de Baltasar Moreno Campesino, sin que consten más circunstancias, procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, en término de diez días, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario seguido en el mismo con el número 148 de 1941.

DURAN IGLESIAS, Francisco, natural de Sabatier (Francia), nacido en 14 de octubre de 1924, hijo de Sabina Iglesias, que viven en Escombrera de Mosquitera, partido de Pola de Siero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado de Instrucción de Castropol, a fin de ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por hurto.

RODRIGUEZ, Nicanor, de estado soltero, profesión jornalero, de unos 25 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto, (sumario número 10 de 1942); comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

LIRIA JULIO, Andrés, hijo de Benito y Generosa, natural de Gijón, soltero, estudiante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por la supuesta falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de 15 días ante el Alférez Juez Instructor don Juan Tobar Moya, de Plaza Militar Permanente num. 1, de la 4.ª Región Militar, sito en rambla de Santa Mónica, num. 29, 2.º Barcelona.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial